

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

H. JUNTA DE APELACIONES

ACTA Nro. 13

En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, siendo las 12⁵⁵ horas del día **11 de junio de dos mil trece**, en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior, sita en Av. Valparaíso s/n, Batería de Aulas "D", Ciudad Universitaria, se reúnen los miembros de la Honorable Junta de Apelaciones de esta Universidad Nacional de Córdoba, designados mediante Resolución del H.C.S. Nro. 111/2012 dictada en sesión de fecha 20 de marzo de 2012, señores: Dr. MANUEL CORNET, Mgter. MARCELO SÁNCHEZ; Mgter. CARLOS G. LONGHINI; Dra. Velia SOLIS y Dr. MARCELO YORIO, a fin de tratar el expediente CUDAP:EXP-UNC: caratulado "**GUILLERMO PLAZA SCHEAFER – INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN EXTENSIONES ÁULICAS**", donde a fs. 1/3 el señor Guillermo Plaza Scheafer, invocando su calidad de apoderado de la agrupación Ketzal en la Bisagra" interpone recurso de revisión en contra de lo resuelto por la H. Junta de Apelaciones mediante Acta nro. 9; y

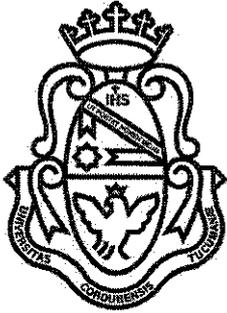
CONSIDERANDO:

Que esta H. Junta de Apelaciones entiende que no es procedente el recurso de revisión, ahora bien dado el caso que se plantea en la Facultad de Ciencias Médicas respecto de las serias implicancias que conlleva la no implementación de mesas en el interior de la provincia al dificultar la participación de los estudiantes en el comicio atento a las distancias;

Que no obstante no se hayan observado en su totalidad los extremos del Reglamento Electoral, en relación con la conformación de los padrones de manera tal que permitan distribuir los electores en función de las mesas habilitadas y a los fines de favorecer la participación de los votantes de las delegaciones; y teniendo en cuenta que se trata de la primera oportunidad en que la Facultad de Ciencias Médicas resolvió la constitución de esas mesas receptoras;

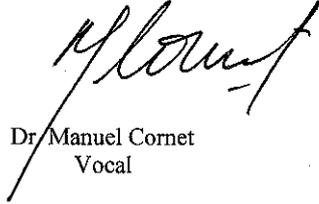


M. Cornet *M.S.*

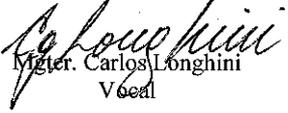


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Que este Cuerpo entiende que al momento de la publicación de padrones deben conformarse éstos de manera tal que posibilite su distribución en Escuela, Delegaciones, etc., de manera de posibilitar a los distintos actores el control del proceso eleccionario, esta H. Junta de Apelaciones en forma excepcional; **RESUELVE:** Autorizar a la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas a desglosar el padrón estudiantil correspondiente a la elección del día 11/06/2013, e instalar las mesas receptoras de votos en las localidades de Deán Funes y Santa María de Punilla; con el fin de que en ellas emitan el sufragio los alumnos de las correspondientes delegaciones, debiendo extremar los recaudos a los fines de la transparencia del comicio. . Con lo que se dio por terminado el acto que previa lectura y ratificación firman los arriba mencionados en el lugar y fecha indicado precedentemente. Todo por ante mi que doy fe.-

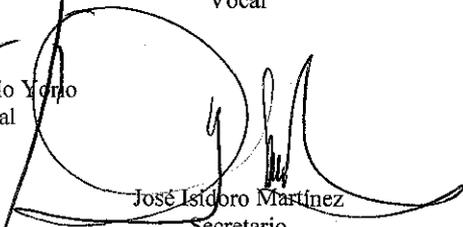

Dr. Manuel Cornet
Vocal


Mgter. Marcelo Sánchez
Vocal


Mgter. Carlos Longhini
Vocal


Dra. Velia Solis
Vocal


Dr. Marcelo Yorio
Vocal


José Isidoro Martínez
Secretario